



## *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias*

### *Fiscal sustainability and tax reforms*

### *Sustentabilidade fiscal e reformas fiscais*

Nancy Aracely Tovar-Gómez<sup>I</sup>  
[ntovar@ueb.edu.ec](mailto:ntovar@ueb.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-9405-0193>

Gloria Angélica Valderrama-Barragán<sup>II</sup>  
[gvalderramab@unemi.edu.ec](mailto:gvalderramab@unemi.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-1491-1548>

**Correspondencia:** [ntovar@ueb.edu.ec](mailto:ntovar@ueb.edu.ec)

Ciencias Económicas  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 13 de agosto de 2023 \* **Aceptado:** 10 de septiembre de 2023 \* **Publicado:** 04 de octubre de 2023

- I. Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador.
- II. Máster, Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador.



## Resumen

Este artículo tuvo como objetivo analizar las reformas tributarias y la sostenibilidad Fiscal, desde un proceso de revisión bibliográfico. La metodología empleada fue documental, con enfoque cualitativo y de carácter descriptivo; el método empleado fue el inductivo. Por su parte, la búsqueda de la información se llevó a cabo vía online en Google Académico, en la base de datos de Scielo, Dialnet, entre otros. La población estuvo conformada por los documentos registrados bajo el formato de tesis/artículos/libros consultados, siendo un total de 20 documentos, de los cuales se seleccionaron a través de criterios, un total de 05 cuya relevancia contribuyeron a la elaboración de una matriz de información y se realizaron los análisis correspondientes. Los resultados apuntan a señalar que las últimas modificaciones en el sistema tributario muchas de las cuales pretenden mejorar la economía de las familias y los negocios del país, siendo la reforma más actual el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, emitido en mayo de 2023 el cual establece una serie de medidas fiscales y tributarias que buscan incentivar la inversión y el crecimiento económico. Sin embargo, número significativo de reformas anteriores tributarias, han conllevado que la inversión se aleje del país.

**Palabras Clave:** Renta; sistema fiscal; Sostenibilidad.

## Abstract

This article aimed to analyze tax reforms and Fiscal sustainability, from a bibliographic review process. The methodology used was documentary, with a qualitative and descriptive approach; The method used was the inductive one. For its part, the information search was carried out online in Google Scholar, in the Scielo database, Dialnet, among others. The population was made up of the documents registered under the format of theses/articles/books consulted, with a total of 20 documents, of which a total of 05 were selected through criteria, the relevance of which contributed to the development of a matrix of information and the corresponding analyzes were carried out. The results point out that the latest modifications in the tax system, many of which aim to improve the economy of families and businesses in the country, the most current reform being the Organic Decree Law for the Strengthening of the Family Economy, issued in May of 2023 which establishes a series of fiscal and tax measures that seek to encourage investment and economic growth.

However, a significant number of previous tax reforms have led to investment moving away from the country.

**Keywords:** Rent; Tax system; Sustainability.

## **Resumo**

Este artigo teve como objetivo analisar as reformas tributárias e a sustentabilidade fiscal, a partir de um processo de revisão bibliográfica. A metodologia utilizada foi documental, com abordagem qualitativa e descritiva; O método utilizado foi o indutivo. Por sua vez, a pesquisa de informação foi realizada online no Google Scholar, na base de dados Scielo, Dialnet, entre outras. A população foi composta pelos documentos cadastrados no formato de teses/artigos/livros consultados, totalizando 20 documentos, dos quais foram selecionados um total de 05 por meio de critérios, cuja relevância contribuiu para o desenvolvimento de uma matriz de informações e as análises correspondentes foram realizadas. Os resultados apontam que as últimas modificações no sistema tributário, muitas das quais visam melhorar a economia das famílias e das empresas do país, sendo a reforma mais atual o Decreto-Lei Orgânico para o Fortalecimento da Economia Familiar, emitido em maio de 2023 que estabelece uma série de medidas fiscais e tributárias que procuram incentivar o investimento e o crescimento económico. No entanto, um número significativo de reformas fiscais anteriores levou ao afastamento do investimento do país..

**Palavras-chave:** Aluguel; Sistema de taxas; Sustentabilidade.

## **Introducción**

Ahora bien, los recursos que el estado necesita para cumplir sus obligaciones constitucionales de proporcionar a la población los servicios básicos se deben esencialmente a la recaudación de tributos pagados por los contribuyentes, con el objetivo de garantizar que los ingresos sean suficientes para cubrir con el gasto público, sin acumular una deuda insostenible. Para ello el Estado puede apelar a la coerción mediante la presión ejercida por las leyes de cumplimiento obligatorio, o a la razón dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

El sistema tributario diseñado en los países de América Latina cumple un papel muy importante al momento de afrontar los desafíos en material de sostenibilidad fiscal, la implementación de políticas y estrategias son diferentes en cada país, es así, que pueden varias de acuerdo al enfoque del equilibrio en la gestión de ingresos y gastos públicos, según (Arreaza, 2021) menciona que

algunos Países de Latinoamérica venían presentando desbalances fiscales para asignar recursos tras afrontar la crisis económica derivada de la COVID-19, lo cual repercutió en la necesidad de plantear reglas fiscales claras para fortalecer el sistema de salud, proteger los ingresos de las familias y mantener a flote a las empresas.

Uno de los enfoques principales de un gobierno es administrar adecuadamente los recursos del país, el objetivo es cumplir con las demandas de la población, garantizando su bienestar, logrando una responsable gestión pública en donde se pueda mantener una sostenibilidad fiscal mediante la implementación de políticas fiscales, es así que (Hidalgo V. , 2021) muestra en su investigación la vulnerabilidad fiscal existente en Cuba y menciona que sería reparador trabajar en “transformar la estructura organizacional del sector público, elevar la eficiencia del gasto, reducir subsidios empresariales y mejorar parámetros de eficiencia productiva a través de una eficaz política industrial y nuevas reglas del juego en el ámbito empresarial.” (s. p.)

El sistema tributario según (Gómez & Méndez, 2020) debe incluir elementos que sean un motor de la economía y que este no solo sirva para tratar de solventar a un déficit o se creen por simple política de una región. Según (Gómez L. , 2021), en su artículo, afirma que la principal fuente de ingresos en el Ecuador corresponde a la venta de petróleo y la recaudación de impuestos "El petróleo es el principal producto de exportación, y el país depende en gran medida de las ventas de petróleo para financiar una parte considerable de sus gastos del gobierno general, si bien el petróleo ha sido uno de los grandes ingresos durante años, en la actualidad ha sido notorio el desplome del precio del barril cayendo en una crisis petrolera. A esto se suma las graves consecuencias naturales causadas por su extracción, como la infertilidad del suelo, contaminación de espacios, entre otros efectos presentados por la toxicidad de las sustancias, por lo que en la actualidad la medida de recaudación más eficiente son los impuestos y derivaciones de políticas tributarias.

Por esta razón es que las políticas tributarias deben ser diseñadas, de tal manera que al ser aplicadas estimule un crecimiento económico sin distorsión negativa y entre los factores que fijan el nivel de ingresos tributarios de las naciones, está el desarrollo económico, el cual coincide de forma positiva en el nivel de eficiencia fiscal. (Mayoral, 2015)

Al respecto, (González, 2016) propone que la reforma tributaria es una acción que se concentra en una serie de cambios de la estructura tributaria del país, con el fin de mejorar los recaudos, fortalecer la economía o mejorar los ingresos del Estado o de una región en particular. Las reformas tributarias están asociadas a cambios legales por el hecho que estos tributos son establecidos por

ley, por lo que las cuotas o gravámenes deben ser especificados por la legislación, en otras palabras, el alza o la baja de los impuestos deben asociarse con cambios en la ley.

Algunos aspectos resaltantes encontrados en investigaciones como las realizadas por (Andrade, 2020) manifiesta que la cultura tributaria y la Sostenibilidad Fiscal en el Ecuador es crucial comprender la salud financiera de un país y evaluar si sus políticas fiscales son adecuadas para enfrentar los desafíos económicos y sociales que enfrenta. Un enfoque sostenible en las finanzas públicas permite a los gobiernos invertir en áreas claves como la educación, la salud y la infraestructura, fomentar el crecimiento económico y garantizar un nivel adecuado de protección social para sus ciudadanos (2020, p. 60)

Por su parte (Pérez, 2019) define a la reforma tributaria como el mecanismo y consecuencia de reformar, es decir que hace cambio a algo formulado y en el caso de tributos, es porque se trata de cambiar y adaptar la recaudación de los tributos para el fisco. Por lo tanto, es un proceso donde se modifica la legislación impositiva. El poder legislativo, es decir, en este caso, la Asamblea Nacional, es la encargada de modificar las leyes impositivas o en algunos casos crear nuevas y estas deben ser promulgadas por el Poder Ejecutivo, por el Presidente de la República.

De allí la importancia del manejo y destino de los fondos públicos, lo cual genera una percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria, se requiere que la población obtenga información oportuna y formación adecuada, en función de la concienciación, que redundará en una recaudación firme y sostenible. Se comprende que la Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. No sólo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable motivada por creencia y valores, aceptando el deber de contribuir a que el Estado cumpla sus fines. Por otra parte, (Plua, 2019) señaló que, en el Ecuador, cada reforma tributaria obedece a influencias políticas del gobierno encargado de administrar el Estado. Sin embargo, en lo que respecta el período 2.010 al 2.016, se puede concluir que hubo un punto que marca un antes y un después en la recolección tributaria. El avance hacia políticas para reducir la desigual social, son evidentes en el periodo comprendido entre el 2.010 y el 2.017. Es a partir de 2.018 que esta tendencia se paraliza y empieza a darle a los grandes capitales más privilegios, aunque no es evidente, pero si continuo. En las discusiones de las reformas del 2.019 para el 2.020, son notorias las negociaciones para no

producir otras paralizaciones, aunque no queda claro cómo se solucionarán los préstamos recibidos por el Fondo Monetario Internacional.

### **Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19**

En el contexto de la crisis económica y sanitaria, el Covid-19 afectó de manera significativa la economía a nivel mundial, en el Ecuador dicha crisis también se vio reflejada en la recaudación tributaria, según (Páez, Cabrera, & Gutiérrez, 2021 ) la pandemia repercutió de manera negativa en la economía ecuatoriana durante los meses de abril a diciembre del año 2020, obligando al Estado a diferir el pago del impuesto a la renta como medida de ajuste, este hecho provocó la disminución de la recaudación en un 34% con respecto al año 2019 (Gómez L. , 2021) explica que en abril del año 2020 la pandemia impactó en el sector empresarial; y, consecuentemente en el mercado laboral, comprometiendo de esta forma los ingresos por recaudación.

Frente a este escenario el Gobierno Nacional, tomó la decisión de promulgar una nueva ley denominada “Ley Orgánica para el desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19” en el cual se consideran varias normas y reformas tributarias como a los gastos personales (GP) deducibles del Impuesto a la Renta, que establece que a partir del año 2022 ya no se podrán deducir, y ahora con la vigencia de esta ley dichos gastos servirán como rebaja en el pago del impuesto a la renta.

Para el cálculo de la reducción de gastos personales prevista en la ley, se toma en cuenta el valor de la canasta básica familiar vigente a diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados” (Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID- 19, 2021). A partir de aquello, se originaron varios decretos, reglamentos y resoluciones que fueron instrumentando nuevas instituciones jurídicas, como la transacción tributaria o el régimen RIMPE.

Por otra parte, instituciones como el Servicio de Rentas Internas, expidió una considerable cantidad de circulares e instructivos, con un enfoque aclaratorio, que buscaron principalmente esclarecer cuestionamientos sobre mediación, deducciones, prelación de créditos, facilidades de pago, entre otros. En conjunto con Presidencia, la promulgación de reglamentos permitió que las reformas legales guarden coherencia con las normas infra constitucionales. Resalta, por ejemplo, el Decreto No. 586 que modificó y actualizó varios Reglamentos de materia tributaria y económica.

### **Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar 19 de junio 2023**

El 16 de junio de 2023, la Corte Constitucional emitió dictamen favorable sobre el Decreto Ejecutivo No. 742 por el cual se expidió la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. A continuación, se resumen las principales reformas fiscales:

a. Vigencia desde el presente año: esta reforma será aplicable para la liquidación y pago del Impuesto a la Renta (IR) del presente ejercicio fiscal 2023.

b. Reforma a la rebaja de gasto personal: las personas naturales sin cargas familiares podrán aplicar una rebaja por gastos personales equivalente al 18% del menor valor, entre los gastos personales declarados en el ejercicio fiscal y el valor de la canasta básica multiplicada por 7. En el caso de personas naturales con cargas familiares se aplicará el 18% mencionado, multiplicado por el número de canastas que corresponda.

Para las personas naturales con, o a cargo de personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas, el monto de rebaja será equivalente al 18% del menor valor de entre los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal y el valor de la canasta básica multiplicado por 20. En caso de que el valor de la rebaja supere al impuesto no se generará pago en exceso y no se aplicará devolución. El valor de la canasta básica corresponderá a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Este decreto, se ha considerado como un esfuerzo significativo para reformar la economía ecuatoriana y mejorar la equidad y la eficiencia del sistema fiscal. Por ejemplo, la introducción de una tabla de impuestos progresiva que se describirá en párrafos posteriores, y el aumento de la devolución por gastos personales que podrían tener un impacto significativo en la distribución de la carga fiscal en Ecuador. Esto podría resultar en una mayor equidad fiscal, con los individuos de mayores ingresos pagando una mayor proporción de sus impuestos y las familias con más dependientes recibiendo un alivio fiscal significativo.

Finalmente, las reformas al RIMPE podrían tener un impacto significativo en los pequeños negocios y emprendedores en Ecuador. Dependiendo de cómo se implementen estas reformas, podrían resultar en una mayor flexibilidad y simplicidad para algunos negocios, pero también podrían aumentar la carga administrativa para otros.

Se describe a continuación algunas modificaciones:

#### **Modificación de la tarifa de impuesto a la renta para personas naturales:**

A continuación, consta la nueva tabla progresiva para que las personas naturales puedan calcular el IR a pagar:



Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% impuesto sobre la fracción excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.930	0	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%
79.388	105.580	14.427	35%
105.580	En adelante	23.594	37%

### Cambios en el régimen RIMPE

Estarán sujetas a este

régimen las personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta USD 300.000. Tendrán la consideración de negocios populares los sujetos pasivos con ingresos brutos de hasta USD 20.000, los demás serán considerados como emprendedores.

Además de las exclusiones para este régimen establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, se excluyen a quienes mantengan regímenes especiales de pago de Impuesto a la Renta y la producción, importación y primera etapa de comercialización de bienes o la prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). No se podrán acoger a este régimen los sujetos pasivos calificados como artesanos que sean receptores de inversión extranjera directa, ni aquellos que desarrollen actividades en asociación público privada.

### Gastos por enfermedades catastróficas

Otro beneficio de la reforma tributaria, es que los contribuyentes o sus cargas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas tendrán derecho al máximo de gastos deducibles, sin importar el número de personas que integren el hogar.

Partiendo de estos planteamientos teóricos, el objetivo de este artículo es analizar las reformas tributarias y la sostenibilidad Fiscal, desde un proceso de revisión bibliográfico.

### Metodología

Este artículo se enmarcó en una investigación documental, con enfoque cualitativo y de carácter descriptivo. Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) “un diseño de carácter descriptivo” (p.193). Asimismo, los citados autores señalan que un estudio es cualitativo porque busca comprender un fenómeno social complejo y, más allá de medir las variables involucradas, se busca entenderlo (p.190).

Por otro lado, una investigación documental, en estimaciones de (Tamayo & Tamayo, 2007) “es la que se realiza con base en revisión de documentos, manuales, revistas, periódicos, actas científicas, conclusiones y seminarios y /o cualquier tipo de publicación considerado como fuente de información” (p.130), lo antes señalado, permitirá establecer y analizar las reformas tributarias y la sostenibilidad fiscal.

El método empleado es el inductivo, pues permite hacer generalizaciones con miras a acrecentar el conocimiento sobre la materia de interés de esta indagación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Por su parte, la búsqueda de la información se llevó a cabo vía online en Google Académico, en la base de datos de Scielo, Dialnet, entre otras, repositorios digitales de instituciones de educación superior nacionales e internacionales, bases electrónicas de organismos nacionales e internacionales relacionados con la temática. Los criterios de selección de estudios incluyeron: trabajos de maestría, libros sobre la variable en estudio, tesis doctorales, artículos de investigación, presentadas en manuscrito completo y en idioma español.

De este modo, la población quedó conformada por los documentos registrados bajo el formato de tesis/artículos/libros consultados para obtener la información relevante para este estudio. En este sentido, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), señalan que “la población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones” (p. 105). Es así que, los resultados oscilaron entre 20 artículos/tesis que combinando las palabras clave “tributos” “sostenibilidad fiscal” “Reformas tributarias”. De los cuales se definió una muestra no probabilística intencional, definida por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) como: “un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación” (p. 241), la cual se dirige a sujetos específicos seleccionados por las particularidades del estudio, información de que se dispone. A este propósito, la muestra de la investigación quedó constituida por 05 documentos cuyo aporte e importancia fueron considerados como los más relevantes y valiosos en el suministro de información para esta indagación.

Los criterios de inclusión: artículos relacionados con materia tributaria, publicados en los últimos 05 años, idioma español y que estén disponibles en texto completo. Criterios de exclusión: artículos duplicados, otro idioma distinto al español, más de 10 años de publicación

Con relación a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, para la presente investigación fueron, la técnica de la observación documental o bibliográfica. Adicionalmente, se empleó el análisis documental y análisis de contenido, debido a que forman parte integral de toda investigación, a objeto de facilitar el desarrollo y comprensión del tema. De este modo, (Sierra Bravo, 2007), la matriz de análisis documental es una técnica de investigación para la descripción objetiva sistemática y cualitativa del contenido de las publicaciones, con el fin de interpretarlas (p. 287).

## Resultados y discusión

**Tabla 1**

Matriz de análisis de investigaciones

Autor	Título	Conclusiones
(Lojano & Zumba, 2022)	. Incidencia de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia covid-19 en los gastos personales deducibles de impuesto a la renta aplicables en los años 2021 – 2022.	La nueva Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal ha manifestado diferentes cambios en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales, en el cual se manifiesta que ya no habrá la deducción de los gastos personales a partir del año 2022, <u>en esta nueva ley dicha deducción será sustituido por una rebaja del crédito tributario, además se establece un límite máximo de siete veces la canasta básica familiar para poder realizar las deducciones de los rubros de alimentación, salud, vivienda, vestimenta, turismo y educación, arte y cultura.</u>
(Rivera, 2022)	Sostenibilidad fiscal EN Honduras	<u>Para la sostenibilidad fiscal, es necesario encontrarlos evasores mediante bases de datos de los bancos, sumar todos los depositantes y separar los clientes jurídicos de las personas naturales. Luego se debe separar todos</u>

aquellos que sean empleados, identificando el origen de los ingresos. Después se deben identificar los que obtienen su sustento por medio de remesas, otros valores por jubilaciones y todo aquello que sea identificable. Los demás son los que utilizan la banca nacional y no están constituidos formalmente. Ellos deben demostrar el porqué de sus emolumentos en el banco. La sostenibilidad fiscal debe ir de la mano con la realidad comercial de nuestra nación. Se deben hacer cambios en la forma en que se administran los recursos para que sean más eficientes. Los dirigentes de la nación deben hacer al lado sus diferencias y contribuir a una sola visión de país. Nuestro país posee los recursos para ser un mejor lugar para todos

(Mayorga, Campos, & Arguello, 2020) Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía Ecuador

Además, se entiende que se han efectuado varias reformas tributarias en el Ecuador donde ha prevalecido la generación de impuestos como el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta, el impuesto a la circulación de capitales e impuesto a los consumos especiales, con el objeto de favorecer los ingresos económicos del país. Numerosos especialistas han coincidido en el hecho que la promulgación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria tiene aspectos que favorecen en algún sentido al sector económico, al permitir la eliminación del anticipo de impuesto como impuesto mínimo, lo cual

favorece la liquidez de las empresas; sin embargo, han señalado la existencia de debilidades significativas como lo es el establecimiento de una contribución única y temporal; así como las retenciones de un 25% sobre el 40% de los dividendos; sumado al incremento de la carga fiscal, la cual pasó de 36,25% a 42,63%. Por último, señalan la necesidad de implementar otras medidas de carácter estructural que impulsen la creación de pequeñas y medianas industrias y que por tanto agilicen la economía, lo cual indirectamente facilitará la recaudación de impuestos económicos que podría ser redistribuido a la sociedad en general a través de políticas sociales coherentes

(Hidalgo & Sostenibilidad Acosta, 2021) fiscal: metodología y análisis para la economía ecuatoriana. Una conclusión de los resultados de Blanchard es que la política fiscal del Ecuador hubiese sido insostenible en el periodo 2001-2018 de solo haber contado con ingresos tributarios; No obstante, durante los años 2008-2015 cuando eventualmente el precio del petróleo superó los USD 100 por barril, se denota la mayor dependencia fiscal en estos ingresos externos, al Indicador mostrar ajustes requeridos en el balance primario de casi 8 puntos del PIB. Posteriormente, a finales del 2018 debido al ajuste drástico de los gastos del gobierno desde finales del 2015 y la serie de reformas tributarias, el Indicador denota un ajuste en el

(MACÍAS, 2021)	<p>Incidencia de las reformas tributarias del Ecuador durante el año 2020 en las partes relacionadas,</p>	<p>balance primario de 5 % del PIB. De este análisis se puede reforzar la necesidad de la <u>economía ecuatoriana de implementar instrumentos de política contra cíclica que procuren la continuidad en el manejo fiscal.</u> En este caso, es indispensable volver a la <u>creación de un fondo de estabilización fiscal con recursos petroleros, como se hacía hasta el 2008</u> Si se implementa un sistema tributario dotado de reglas claras en el mediano y largo plazo, se podrá atraer la inversión interna y externa. <u>Pues si los inversores perciben un nivel de credibilidad tributaria y una adecuada estabilidad en este sentido, contarán con garantías durante la planificación del retorno de sus inversiones. Esto constituye una debilidad para la economía ecuatoriana,</u> lo que se evidencia a través de los últimos años, por la aprobación de <u>un número significativo de reformas tributarias, lo que ha conllevado que la inversión se aleje del país. Incluso en el caso de inversionistas nacionales, muchos han hecho migrar sus fondos de inversión o cuentas de ahorro hacia países que ofrecen una mayor seguridad económica y jurídica o incluso a paraísos fiscales</u></p>
(Plua, 2019)	<p>Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010</p>	<p>Se evidencia el aumento de los contribuyentes con relación al estado existente antes del 2010, ya amparados en la Constitución del 2.008. <u>Resalta también que la entrada en vigencia de nuevos impuestos y el aumento de las tasas de</u></p>

---

al 2019 contribución, como por ejemplo el IVA, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Circulación de Capitales y el Impuesto a los Consumos Especiales, permitieron incrementar los ingresos del Estado y mejorar la distribución de las riquezas de forma más equitativa.

---

Nota: Resultado del instrumento de recolección de datos.

Un buen sistema debe promover eficiencia económica, simplicidad, flexibilidad, responsabilidad política y equidad social, con el objetivo de generar oportunidades a los que menos tienen; por ello, es importante que la política fiscal incremente la recaudación de los impuestos directos como el IR y así lograr que el contribuyente que gane más, pague más impuestos para el financiamiento estatal. Se considera que el objetivo principal, fortalecer y diseñar mecanismos que permitan y faciliten a través de diferentes medios, la generación y recaudación de los tributos de forma integral en un país, y de cuyas acciones se derivan hacia la correcta distribución del gasto público.

Ahora bien, al analizar los resultados de la revisión de las últimas modificaciones en el sistema tributario se concluye que se realizaron hasta el 2017 un total de 51 reformas, muchas de las cuales se llevaron a cabo desde el 2012. Además, se pudo identificar que desde 1979 hasta el 2000, como se señaló en párrafos anteriores, la política cambiaria, ha constituido el mecanismo de mayor relevancia, empleado por los equipos de gobierno, en la búsqueda de un equilibrio en las finanzas públicas.

Según lo señala (Lojano & Zumba, 2022) la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID 19 plantea que, quienes más recursos tienen y se vieron menos afectados por la pandemia sostengan el grueso de la recaudación tributaria por la vía de este proyecto. Específicamente, se plantea acciones sobre el Impuesto a la renta, el patrimonio, utilidades y los activos en el exterior. Además, se elimina el régimen para microempresarios, y se crea el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, en este sentido podrán acogerse los contribuyentes emprendedores cuyos ingresos no superen los USD 300.000 al año y los negocios populares con ingresos de hasta USD 20.000 anuales.

Ahora bien, en relación a la sostenibilidad fiscal, los investigadores como (Rivera, 2022) han señalado la necesidad de identificar a los evasores. Por otra parte, (Hidalgo & Acosta, 2021)

señalan *“la necesidad a la economía ecuatoriana de implementar instrumentos de política contra cíclica que procuren la continuidad en el manejo fiscal. En este caso, es indispensable volver a la creación de un fondo de estabilización fiscal con recursos petroleros, como se hacía hasta el 2008”* Por otra parte, se ha encontrado en (Mayorga, Campos, & Arguello, 2020) que, en relación a las reformas tributarias; *“ha prevalecido la generación de impuestos como el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta, el impuesto a la circulación de capitales e impuesto a los consumos especiales, con el objeto de favorecer los ingresos económicos del país para la sostenibilidad fiscal.*

Es importante señalar que (MACÍAS, 2021) considera que las reformas tributarias repercuten en el hecho de que *“los inversores perciben un nivel de credibilidad tributaria y una adecuada estabilidad en este sentido, contarán con garantías durante la planificación del retorno de sus inversiones. Esto constituye una debilidad para la economía ecuatoriana... un número significativo de reformas tributarias, ha conllevado que la inversión se aleje del país”.*

Sin embargo, el Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019 publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria; la cual señala dentro de sus considerandos referidos al sistema tributario que éste es un *“instrumento fundamental de la política económica, además de proporcionar recursos al Estado, permite estimular la inversión, el ahorro, el empleo redistribución de la riqueza; contribuir a la estabilidad económica; regular conductas nocivas para la salud e incentivar actividades que preserven el medio ambiente”*; en virtud de lo cual se sancionó esta reforma tributaria.

Desde lo anterior se tiene que por el contrario para (MACÍAS, 2021) *“Incluso en el caso de inversionistas nacionales, muchos han hecho migrar sus fondos de inversión o cuentas de ahorro hacia países que ofrecen una mayor seguridad económica y jurídica o incluso a paraísos fiscales”*

En el Ecuador, como parte de América Latina, según la CEPAL existe un escenario propicio para que la política fiscal incida significativa y positivamente en la disminución de las desigualdades sociales derivadas de la disparidad de ingresos percibidos, mediante la recaudación de impuestos y su ejecución como gasto público. Para esto, sin embargo, se hacen necesarias reformas estructurales en los modos como se recaudan e invierten los recursos fiscales. La sostenibilidad fiscal será la llave para que estas reformas estructurales puedan implementarse y, con ello, se avance en la gobernabilidad del crecimiento en la región (CEPAL., 2020)



## Conclusión

De todo lo antes señalado permite afirmar que el sistema tributario en su conjunto, siempre estará mediado por la promulgación de leyes y reformas, y, por tanto, las políticas de orden tributario, incluidas en ella la reforma fiscal, los gravámenes y las alícuotas, con el interés de incidir en el desarrollo económico del país.

En el caso de Ecuador, con la sanción de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria que entró en vigencia este 2020, tras su publicación en el Registro Oficial el martes 31 de diciembre del 2019, hay que tener en cuenta que la implementación de este tipo de reformas están sometidas a factores, tal es el caso de la visión de país que se tenga, la presión de la sociedad en general incluso los factores internacionales; por tanto, jamás será posible tener un consenso entre el organismo legislativo y el contribuyente.

La naturaleza reguladora de las reformas tributarias tuvo una incidencia mínima según considera Hidalgo, & Acosta, (2021), lo que es evidente en la recaudación de impuestos en el 2022 tras la implementación de la Contribución Única y Temporal; no obstante, la reactivación económica nacional permitió el aumento del pago del Impuesto al Valor Agregado, el rubro más importante en Ecuador que depende del auge económico del país, aun así, este fenómeno también se evidenció aunque con menor claridad con el IR y el ICE.

Las reformas tributarias son estrategias implementadas por los gobiernos de turno, tras cubrir el déficit presupuestario, pero el verdadero móvil de acción en el aumento de los pagos de tributos fue la reactivación económica ligada al dinamismo comercial.

## Referencias

- Andrade, D. C. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020>. REVISTA ERUDITUS, 290.
- Arreaza, A. (2021). Reglas fiscales para la recuperación en América Latina. Banco de Desarrollo en America Latina documentos de Políticas para Desarrollo No.17, 3.
- CEPAL. (2020). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Naciones Unidas CEPAL. Obtenido de. CEPAL.
- Gómez, L. (MAR, MAY de 2021). Ingresos petroleros en Ecuador: ¿puede el país seguir sosteniendo su economía en el crudo? Observatorio de Gasto Público de Fundación

Ciudadanía y Desarrollo, S/P. Obtenido de <https://www.gastopublico.org/informes-del-observatorio/ingresos-petroleros-en-ecuador-puede-el-pais-seguir-sosteniendo-su-economia-en-el-crudo#:~:text=Ciudadan%C3%ADa%20y%20Desarrollo-,Ingresos%20petroleros%20en%20Ecuador%3A%20%C2%BFpuede%20el%20pa%C3%ADs>

- Gómez, S., & Méndez, M. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Avances en su medición. Santiago: Naciones Unidas CEPAL. Obtenido de. CEPAL .
- Gonzales, E. (2023). SOSTENIBILIDAD FISCAL EN ECUADOR A PARTIR DE SU DÉFICIT Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. Analytica, <https://www.analytica.com.do/2017/06/solvencia-y-sostenibilidad-fiscal/>.
- González, J. C. (2016). La reforma tributaria en Colombia no es estructural, ni integral ni progresiva. *Revista de Economía Institucional*, 18(34).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación . México D.F: McGraw-Hill. 6a. edición.
- Hidalgo, P., & Acosta, N. (2021). Sostenibilidad fiscal: metodología y análisis para la economía ecuatoriana. *Ciencia, Economía y Negocios*, , 5(1), Doi: <https://doi.org/10.22206/ceyn.2021.v5i1.pp37-69>.
- Hidalgo, V. (2021). Sostenibilidad fiscal en Cuba: una perspectiva institucional. *Economía y Desarrollo*, vol.165 ( supl.2 La Habana), S/P. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0252-85842021000400005&script=sci\\_arttext&tIng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0252-85842021000400005&script=sci_arttext&tIng=en)
- Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID- 19. (2021). <https://www.comunicacion.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covidcomunicacion.gob.ec>.
- Lojano, J., & Zumba, M. (2022). Incidencia de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia covid-19 en los gastos personales deducibles de impuesto a la renta aplicables en los años 2021 – 2022. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA.

MACÍAS, J. (2021). INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL ECUADOR DURANTE EL AÑO 2020 EN LAS PARTES RELACIONADAS. UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI .

Mayoral, F. a. (2015). Economic and institutional determinants of the fiscal effort in Latin America. *conomic Research*, LXIX, 273), 85-113.

Mayorga, T., Campos, L., & Arguello, C. V. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN : 2588.

Páez, K., Cabrera, D., & Gutiérrez, N. (2021 ). Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. Digital Publisher CEIT, doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710> 5-17.

Pérez, J. a. (10 de Decembe de 2019). Definition of tax reform. Obtenido de Available at: <https://definicion.de/reforma-fiscal/>.

Plua, N. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Dom. Cien.*

Rivera, W. (2022). Sostenibilidad fiscal en Honduras. INNOVARE Ciencia y Tecnología.

Sierra Bravo, R. (2007). Técnicas de investigación social: Teoría y ejercicios. Madrid, España: International Thomson Editores y Paraninfo, S.A. 14 ava edición.

Tamayo, & Tamayo. (2007). El proceso de investigación científica. México: Editorial Limusa.

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).